

RIO GALLEGOS, 15 MAY 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.912/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 195/09 se le concedió Licencia por Maternidad ala agente Mariana Beatriz ALTIERI en el cargo Planta Permanente de la carrera de Administración y Apoyo - Categoría 3 – CCT (Convenio Colectivo de trabajo) que posee en el Area: Secretaría de Extensión Sector: Prensa y Difusión, a partir del 16 de Abril de 2009;

QUE dada dicha situación el Sr. Secretario de Extensión solicita se garantice la continuidad de las tareas que se desarrollan normalmente en dicho sector;

QUE por tal motivo propone a la agente Doriانا VILLARROEL para cumplir con dichas labores;

QUE a Fs. 05 por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración informa corresponde abonar a la agente en cuestión un suplemento por mayor responsabilidad;

QUE obra certificación de crédito para afrontar dicha erogación;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Sra. Jefa del Departamento Administración informando que lo actuado se ampara en el Artículo 72° del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) del sector no docente, homologado por Decreto 366/06;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 – Inc. I) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, el suscripto esta facultado para aceptar las renunciaciones presentadas por el personal docente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES A/C DEL DECANATO
DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- ABONAR a la agente Doriانا VILLARROEL (C.U.I.L. N° 27-25026126-3) un suplemento por mayor responsabilidad, el cual consistirá en la diferencia existente entre la Categoría 5 que actualmente posee y la Categoría 3 del Convenio Colectivo de Trabajo, a fin de cumplir las funciones que se llevan adelante en el Sector Prensa y Difusión, a partir del 16 de Abril de 2009 y hasta el 15 de Junio de 2009, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que la agente Doriانا VILLARROEL desarrollara las tareas indicadas en el Ordenanza N° 087/07.-

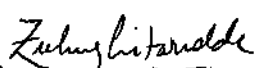
ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - PROGRAMA: 16 – Unidad Académica Río Gallegos SUBPRAGRAMA: 00 PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 02 – Apoyo Administrativo – OBRA: 00 – FINALIDAD : 03 FUNCION: 04 – EDUCACION Y CULTURA – UBICACIÓN: 78 INCISO: 01 – Gastos Personal PARTIDA PRINCIPAL: 02 – Personal Temporario Presupuesto 2009.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Extensión, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo. Notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

253



Dra. Zulma I. Lizaralde
Directora de Departamento Cs.
Exactas y Naturales
UNPA - UARG

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
RIO GALLEGOS, 15 MAY 2009


Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Docencia